

350
A guisa en parte el Jurado D^o Joseph ³⁵⁰
Sugomendo que con maxima y fonda devida fevor
de la Calatrava y Espanola y la bus, y que ayua con
dirmas el dho. Jurado a hacer otra
para lo q. pareciere mas convenir de lo q. ayuendo molido
y amasado otra media fanega de trigo el del punto
sin asistencia ni licen. el precio deposito en los de
hedores un garro le vinda quaxenta, y sea como me
dia de pan, que azen ocho libras menos de fanega y la
que vinda la primera Cata y Cata, sin embargo de
lo qual al otro de suprouidencia mandando q. en
parte saquen el dho. de repartimiento de dho.
con la obligacion de pagarlos a dho. punto a veinte y
dos rs. por mancomendo el pan al mismo punto, y
bra caual y por conseq. sin el desonze q. q. de
suprouidencia. — Respecto de q. ablando entendi con la
mayor veneracion y respeto judicial no parece justo el
q. con tan notoria experiencia, como resulta de la
dos Calatravas, en q. esta manifesta la exadida y alom
dichos mizajes se ocasiona pues conueno quanto los
de fanega (stando ala figura Calatrava) no quedan pa
por los gastos de maza, agua, sal, uña, y goya al orn
por conseq. quanto mas defastes de los dos aguas de
de premio, q. asido imbuexada con maza, y conseq. no
fueras, por sea arreglado q. maza q. edran dirmas
de maza ala Republica, tengan al q. premio de
otra uafa, no siendo razon q. la suuan de dho.
y conueniendo de su caudal portante q. de maza